

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 18 DEL AÑO 2026.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE LABORES, EL 18 DE MARZO DE 2026 EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; EN LA PRESENTE FECHA NO CORRERÁN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN ESTA DEPENDENCIA.

Andrea Fabiola Acevedo Merlín, en mi carácter de Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2 último párrafo, 82 y 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 último párrafo y 45 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 fracción II y 123 párrafo segundo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; en relación directa con el 39 último párrafo, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1, 5, 6 y 7, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; y regla 7 párrafo segundo de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, y

CONSIDERANDO

1. Que es obligación de esta Secretaría garantizar la seguridad física y jurídica de los servidores públicos, contribuyentes y usuarios en general, así como la debida custodia de la documentación bajo su resguardo.
2. Que el párrafo segundo del artículo 123 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, en relación con el párrafo segundo de la regla 7 de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, establecen que se consideran días inhábiles todos aquellos en que las oficinas de las autoridades fiscales ante las que deban realizarse los trámites correspondientes, permanezcan cerradas.
3. Que con fecha 18 de marzo de 2026 aproximadamente a las 08:00 horas del día, las instalaciones del complejo denominado Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", ubicadas en Avenida Gerardo Pandal Graff #1, C.P. 71295, en el que se ubica el edificio que ocupan las oficinas de la Secretaría de Finanzas, fueron objeto de una toma física por parte de grupos externos/manifestantes presumiblemente integrantes de las Sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que impiden el acceso al personal y al público en general.
4. Ante dicho evento de fuerza mayor, existe una imposibilidad material para el desarrollo normal de las funciones administrativas, la atención de trámites y el cumplimiento de plazos legales.
5. Con el fin de otorgar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes y ciudadanos con asuntos en trámite, resulta necesario declarar la suspensión oficial de labores y términos.

Por lo expuesto, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la suspensión de labores, el 18 de marzo de 2026 en las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas ubicadas en Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez, C.P. 71295.

SEGUNDO. En la presente fecha no correrán los plazos y términos legales de los procedimientos administrativos que se desarrollan en esta Dependencia incluyendo, pero no limitado a: Recursos de Revocación, requerimientos de información, auditorías, visitas domiciliarias y atención de solicitudes de transparencia.

Se exceptúan de los efectos del presente Acuerdo, los pagos que deban realizarse a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, municipios e instancias que correspondan, a través de la Banca Electrónica a cargo de la Secretaría.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal oficial de Internet de esta Secretaría.

Dado en la Agencia de Policía de Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Estado de Oaxaca, a los 18 días del mes de marzo de 2026.

Andrea Fabiola Acevedo Merlín
Encargada de Despacho de la
Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.